



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día tres de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo nº 252/2016.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 25/2017.
5. Reintegro de importe procedente del Programa PEACA 2015.
6. Solicitud de jubilación parcial empleado municipal.
7. Solicitud excedencia empleado municipal.
8. Contratación personal temporal.
9. Abono paga extraordinaria diciembre 2012 a personal no activo.
10. Relación de facturas
11. Adjudicación contrato menor de obras asfaltado en C/ Juan José Ruiz Monge.
12. Adjudicación contrato menor de obras asfaltado en tramos calles entre Picasso, Ángel Díaz y Gustavo Bacarisas.
13. Colaboración Ayuntamiento en celebración 25 de marzo “La Hora del Planeta 2017”.
14. Acuerdo que proceda Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo desestimatorio de JGL de 7/10/2016 Expte. de Responsabilidad Patrimonial nº RDT 2015/052-B.
15. Resolución desestimatoria de Reclamación de Daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/073.
16. Adjudicación licitación “Servicio de organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2017”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17. Subvención nominativa a Colectivo Artístico Ventana Plástica.
18. Subvención nominativa a Asociación Cultural Musical Soberao Jazz.
19. Subvención nominativa a Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas.
20. Adjudicación de contrato menor de servicio para la realización de cuentos para adultos organizados por la Biblioteca.
21. Inicio expediente de licitación 18/2017/CON “Adquisición de un tractor para el servicio de recogida de residuos”
22. Inicio expediente de licitación 19/2017/CON “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta de 2 M3”.
23. Adjudicación de contrato menor para la realización de conciertos didácticos.
24. Adjudicación licitación 45/2016/CON “9ª fase del Proyecto de ejecución de “Aula de convivencia en CEIP Europa” de Dos Hermanas.
25. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares infantiles correspondiente al período de enero de 2017.
26. Programa Unidad de Empleo de Mujeres.
27. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación pretil de cubierta y bajantes exteriores de un bloque de pisos de Promoción Pública en Barriada de Los Potros.
28. Adjudicación contrato menor de servicio para celebración “II Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas”.
29. Adjudicaciones de contratos menores de suministros de material y servicios para el Programa de Promoción Deportiva Escolar.
30. Adjudicación licitación 46/2016/CON “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de febrero de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 2017, acusando recibo de Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento relativo a ciudad libre de paraísos fiscales.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. ANTONIO LORA VERA, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su hermana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a MATILDE RAMOS PÉRULA, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 252/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de febrero de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 252/2016, interpuesto por D^a XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, presentada en este Ayuntamiento con fecha 1 de septiembre de 2015, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida al tropezar con unas barras metálicas que hay detrás de unos contenedores de basura situados en el acerado de la calle Virgen de la Soledad con calle Las Morerillas, el pasado día 27 de agosto de 2015 a las 11:40 horas, solicitando una indemnización por importe de 5.829,67 euros, más los intereses legales desde la interposición del presente recurso.

Se hizo constar en el acuerdo de personación de fecha 30 de septiembre de 2016 que por el Departamento de Seguros Municipales, se informa a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2016 la “Resolución Desestimatoria de Reclamación de Daños Responsabilidad Patrimonial Expediente RDT 2015/056”; por lo que se resolvió por vía administrativa y no por silencio administrativo, como se señala la demanda.

La referida sentencia desestima el recurso y declara ajustada a derecho la resolución impugnada, considera el juzgador que en el presente recurso queda acreditado que la caída no es imputable a este Ayuntamiento, máxime cuando en el acto de la vista los testigos declaran que la forma de producción del accidente fue diferente a como se relata en la demanda, por lo que ante la existencia de estas contradicciones hace que no queda acreditado la forma que se produjo la caída.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 25/2017. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 17 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 25/2017, interpuesto por D. XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 6 de abril de 2016, registrada con el número R.D.T. 35/2016, por las lesiones sufridas y los daños ocasionados en su motocicleta con número de matrícula XXXX el pasado día 11 de junio de 2015 sobre las 13:45 horas, cuando el recurrente circulaba por la avenida José Luis Prats, cuando al pisar las líneas blancas de un paso de peatones en dicha vía, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuales se encontraban mojadas, pierde el control y se desliza por el asfalto hasta impactar contra un vehículo turismo que se encontraba estacionado, considerando que la caída se produjo debido a que la pintura de las bandas peatonales no era la antideslizante reglamentaria y por lo que solicita una indemnización por los daños sufridos por importe de 3.498,55 euros, correspondiente a daños físicos y materiales en la motocicleta, así como de la chaqueta y guantes que en ese momento portaba.

Se hace constar que con fecha 6 de abril de 2016 se interpuso la reclamación ante este Ayuntamiento, habiéndose realizado el trámite de audiencia con fecha 28 de junio de 2016, y por último con fecha 19 de octubre de 2016 se presenta escrito de alegaciones.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 8 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- REINTEGRO DE IMPORTE PROCEDENTE DEL PROGRAMA PEACA 2015. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales donde se reclama el reintegro del importe sobrante no justificado correspondiente al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015 que asciende a 2.923.14 €, importe que se ve incrementado por los intereses generados hasta la fecha de 107'64 €, dando un importe total de reintegro de 3.030'78 €.

Revisados todos los datos relativos a esta subvención por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, una vez cerrado el programa en cuestión y contabilizados todos los contratos realizados, podemos comunicar que se ha producido un gasto de 543.800'29 €, produciéndose una diferencia con el importe a justificar que ascendía 546.723'43 €. Dicha diferencia es de 2.923'14 € y podemos concluir que obedece fundamentalmente a que se han producido más incidencias de las previstas.

A este respecto se informa, que se va a proceder al reintegro de la cantidad solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador adscrito a la RPT municipal D. XXXX quien desempeña sus funciones como Oficial 1ª (C-1) con destino en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a la mayor brevedad posible.

A éste respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación.
- 2) Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
- 3) Que se encuentre en situación legal de desempleo por un tiempo acreditado y suficiente.
- 4) Que dicho trabajador/a forme parte bien de la RPT Municipal, bien del Escalafón Municipal de Contrataciones.
- 5) Que el contrato se realice a partir del día 6 de marzo del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD EXCEDENCIA EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una Excedencia voluntaria por interés particular formulada por D. XXXX, trabajador Laboral Indefinido de Temporada adscrito a la RPT con la categoría de Monitor y con destino en la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

Es de aplicación en este caso, al artículo 89 del EBEP(Ley 7/2007 de 2 de abril), el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y específicamente el artículo 28 del Convenio Colectivo para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, vigente actualmente.

Dado que el solicitante no sobrepasa los periodos de excedencia mínimo y máximo a conceder recogidos en la legislación aplicable, se hace constar que el Sr. XXXX, reúne los requisitos necesarios para la concesión de la excedencia solicitada.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de licencia es del 1 de Marzo de 2017 al 31 de Agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF.1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD
2	OF.1ª ELECTRICISTA	TC	3 MESES	ELECTRICIDAD
20	PEONES	TP	3 MESES	LIMPMONTE
1	PEON MTO	TC	3 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 A PERSONAL NO ACTIVO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2015 de conformidad con la disposición adicional décimo segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 aprobó el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 hasta el límite de 44 días (equivalente a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año. Posteriormente la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2015 aprobó de conformidad con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015 el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, de diciembre de 2012, hasta el límite de 48 días (equivalente a un 25,96 por ciento del importe dejado de percibir). Y finalmente la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Marzo de 2016, aprobó de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el abono del 49,73 por ciento restante y dejado efectivamente de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico correspondientes a diciembre de 2012, hasta un límite de 91 días.

Adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de las tres partes cuyos pagos fueron aprobados en sesiones de Junta de Gobierno Local de fechas 27 de Febrero de 2015, 20 de Noviembre de 2015 y 17 de Marzo de 2016 respectivamente, durante el mes de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2016 y cuyo importe total asciende a la cantidad de 430,29 €.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de 430,29 € a favor de los solicitantes relacionados, autorizando asimismo que los mismos puedan recibir el abono de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, correspondiente a diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de relaciones de facturas (213), por un importe total de 173.703,51 €, expedidas con fecha 3 de marzo de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 10A/2017: 176 facturas FACTURAS 2017, por importe de 58.639,99 €.
2. Relación 10B/2017: 10 facturas CON ACUERDOS 2017, por importe de 45.351,17 €.
3. Relación 10C/2017: 24 facturas LICITACIÓN 2017, por importe de 69.241,47 €.
4. Relación 10D/2017: 3 facturas FACTURAS 2016 REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito), por importe de 470,88 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS ASFALTADO EN C/ JUAN JOSÉ RUIZ MONGE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de C/ Juan José Ruiz Monge, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	14.859,00 € (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	15.113,00 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	15.113,00 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 14.859,00 €, más 3.120,39 € de IVA, lo que asciende a un total de 17.979,39 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 1.270 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 4 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 23/02/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado de C/ Juan José Ruiz Monge, a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 14.859,00 €, más 3.120,39 € de IVA, lo que asciende a un total de 17.979,39 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS ASFALTADO EN TRAMOS CALLES ENTRE PICASSO, ÁNGEL DÍAZ Y GUSTAVO BACARISAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, adoptó acuerdo de aprobación de la ejecución de las obras del PFEA-2016, conforme al proyecto de “Mejora Urbana en Barriada. Santa Teresa – 1ª Fase”.

Dadas las limitaciones presupuestarias, el proyecto contemplaba la ejecución de los pavimentos de Acerados, no incluyendo el extendido de aglomerado en calzada, por lo que se hace necesario contratar dichas tareas en tramos de las calles Picasso, Ángel Díaz Huertas y Gustavo Bacarisas; con esta actuación quedan completadas las obras del citado Proyecto.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	12.956,00 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	13.430,00 € (IVA no incluido)
MARTÍN CASILLAS, S.L.....	14.899,40 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 12.956,00 €, más 2.720,76 € de IVA, lo que asciende a un total de 15.676,76 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 1.580 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 22/02/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de asfaltado en tramos de las calles Picasso, Ángel Díaz Huertas y Gustavo Bacarisas la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 12.956,00 €, más 2.720,76 € de IVA, lo que asciende a un total de 15.676,76 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO EN CELEBRACIÓN 25 DE MARZO “LA HORA DEL PLANETA 2017”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la Organización WWF se comunica a este Ayuntamiento que el próximo día 25 de marzo de 20:30 a 21:30 horas se va a celebrar “La Hora del Planeta 2017”, iniciativa mundial para la lucha contra el cambio climático que se concreta en el apagado de determinadas instalaciones de iluminación como gesto de contribución al ahorro de energía.

Por este Ayuntamiento se va a colaborar con dicha iniciativa apagando el alumbrado ornamental de las fachadas del edificio Ayuntamiento y de la Iglesia de Santa María Magdalena, durante dicho periodo horario, así como difundiendo la misma en los medios de comunicación.

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable al respecto por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ACUERDO QUE PROCEDA RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DESESTIMATORIO DE JGL DE 7/10/2016 EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2015/052-B. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por doña XXXX contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2016, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial seguida en el expediente R.D.T. 2015/052-B.

Consta en el expediente informe en el que se dice:

PRIMERO: Con fecha 19/08/2015 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, doña XXXX presenta escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento en l relación con el accidente sufrido consistente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en lesiones y daños materiales *cuando le cayó encima una rama de un árbol* en el parque de la Alquería de esta Ciudad. El mentado escrito sirve de inicio al expediente RDT 2015/052-B.

SEGUNDO: Instruido el oportuno expediente, el reclamante aporta cuantos medios de prueba que considera oportunos para la defensa de su derecho.

TERCERO. El 17/11/2016 le fue notificado a la reclamante el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 07/10/2016, que resuelve desestimando la pretensión del Sra. Pluma Morgado.

CUARTO. Con fecha 27/12/2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el nº 2106036711, escrito de Recurso de Reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de octubre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

1. *“En DOCUMENTOS EXAMINADOS (apartado 1), se analiza el informe de urgencias (19 de agosto de 2015) sin tener en cuenta las posibles secuelas que, desde un punto de vista médico, pueden ocurrir transcurridos, días después del hecho dañoso, y que corrobora el informe de 26 de agosto de 215, que se presentó en su momento. Dado que no se ha tenido en cuenta, se adjunta nueva copia de los mismos (documentos nº 1 y nº 2). De lo expuesto en el escrito del Ayuntamiento se desprende, de parte de los servicios jurídicos, que no hay relación causa-efecto en un proceso traumatológico de una semana que el especialista medico considera”:*

Cuestión que consta en la resolución descrita en dicho Acuerdo, en apartado CONCLUSIONES, apartado 2 (punto.- Daños corporales o lesiones) exponiéndose lo que sigue expuesto entre los corchetes:

[No se admiten como daños físicos lo argumentado por la reclamante, porque no se acredita que esa lesión guarde relación con el accidente, ya que sólo aporta el informe médico de fecha 30 de Octubre de 2015 de la Unidad de Diagnostico del Hospital San Agustín, en el que se hace un estudio radiológico de la lordosis fisiológica y que dice lo siguiente:

“Los discos intervertebrales son de altura y señal normal.

No presentan desplazamientos de significación en sentido posterior o en dirección a los forámenes, en los que se observan raíces nerviosas de características normales.

El canal raquídeo es de calibre normal y la médula cervical no presenta alteración de morfología o señal.

Los cuerpos vertebrales presentan intensidad de señal homogénea y no muestran cambios en su morfología o altura.

Rectificación de la lordosis fisiológica”

No puede pretenderse que un estudio radiológico realizado dos meses después del accidente y en el que no se hace mención alguna de la relación causal entre el



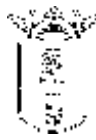
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hecho dañoso y el accidente sufrido, se considere como una lesión derivada del suceso, además de que el diagnóstico médico hace constar que no presenta gravedad en lo investigado.]

Para que esta prueba hubiera sido considerada como secuelas pertenecientes a la lesión reclamada es necesario que un informe pericial así lo determine, además de que debe fijarse la cuantía indemnizatoria tal y como se recoge en la normativa vigente aplicable (Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación) publicada en el B.O.E. del 15 de Marzo de 2014, asunto que no se ha quedado reflejado en ninguno de los documentos médicos ni tesis defendida por la reclamante.

2. *“Se hace destacar en el informe del Servicio de Parques y Jardines (DOCUMENTOS EXAMINADOS, apartado 3) el hecho de que (sic) -la chavala...me dice que está bien que había sido el susto - y no se recaba o expresa información alguna sobre las dimensiones o peso de la rama caída, la cual, podría haber causado un hecho mucho más dañoso del reclamado. Se hace constar que en esa misma semana ya había tenido lugar un hecho similar, aunque sin daños a particulares, así como la siguiente. Hay que destacar en este punto que el operario no es médico y no podía evaluar el daño físico recibido por la reclamante, y además no se llamó a los servicios de emergencia, a pesar del nerviosismo mostrado por ella. Durante la noche y mañana siguientes, la reclamante sufrió de dolores cervicales que le obligaron a acudir a los servicios de urgencias de la Clínica San Agustín, donde se realizó una primera exploración, cuyo informe se vuelve a adjuntar como documento nº 1”.*
3. *“Asimismo, en CONCLUSIONES (apartado2: Falta de credibilidad en la cuantía indemnizatoria, daños corporales o lesiones) no se han tenido en cuenta en la manera adecuada todo lo contenido en los demás informes médicos y radiológicos aportados, refiriéndose el escrito sólo a aquéllos que en alguno de sus párrafos pueden interpretarse en sentido contrario a la reclamante. Aun así, en la resolución se admite la existencia de -rectificación de la lordosis cervical- (informe radiológico de 30 de octubre de 2015 que se afirma falto de relación con lo alegado). Dicho informe sólo pudo ser emitido en fecha conforme a trámite debido a los plazos establecidos por la propia Administración Local y los servicios médicos requeridos. La información contenida en él, según el nuevo informe aportado y su correspondiente radiodiagnóstico (documentos nº 3 y nº 4) forma parte del seguimiento de la lesión realizado desde el 28 de agosto de 2015. ”*

En todo procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial siguiendo la legislación aplicable (Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo por el que se regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, vigente en el inicio del expediente y hoy derogada por hoy derogada por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), es necesario que la realidad objetiva del daño debe ser evaluado económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas, cuestión que la parte reclamante no certifica en el citado expediente, mediante la aportación de informe pericial medico donde se **evalúe económicamente** las lesiones y secuelas conforme prevé la mencionada normativa aplicable referida en el punto anterior.

4. *“La Administración local a la que se reclama en ningún momento ha sometido a la evaluación médica a la reclamante para corroborar o rechazar las alegaciones, lo que resta validez a sus CONCLUSIONES, Así mismo, debe destacarse el hecho de que no se aporta ningún informe médico contrario a las alegaciones, que son exclusivamente de índole jurídica. Un gabinete jurídico no tiene competencias legales para emitir juicios clínicos sobre la relaciones causa-efecto en el ámbito de la traumatología”.*
5. *El párrafo final de las CONCLUSIONES, subrayado a propósito, expresa claramente la presunción de que la reclamante pretende aprovecharse en beneficio propio de una administración local que, como parte de su vocación y obligación de servicio público, debe ser garante de la seguridad y bienestar de sus administrados. Dicha consideración podría ser interpretada como un atentado al honor de la persona, uno de los derechos consagrados en la Constitución de 1978.*

A juicio de órgano instructor, los argumentos del recurso de reposición no ofrecen mérito suficiente para acceder a lo solicitado por cuanto no se aporta documento o prueba que desvirtúe lo actuado en el expediente, ni, desde luego, los fundamentos que fueron tenidos en cuenta en el momento de la adopción del acuerdo de desestimación.

Por lo que se propone **desestimar** en su totalidad el recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo referenciado, confirmando éste en todos sus términos y consecuencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/073. Por Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por daños materiales a consecuencia de reventón de rueda por socavón en la calzada y mala iluminación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

calzada en el cruce de la C/ Hornos con C/ Rio Viejo dirección de la C/ Hornos en el P.I. de la Isla de esta Ciudad.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. De la propuesta de resolución emitida por el Instructor, se destaca lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito de reclamación presentado por el reclamante manifiesta:

“...El día 6 de Octubre a las 7 de la mañana sufrí un percance con mi vehículo en la entrada del cruce de la C/ Hornos con C/Rio Viejo dirección C/ Hornos en P.I. Ctra. La Isla. Por la falta de iluminación en este tramo metí la rueda delantera en un agujero de grandes dimensiones que hay en plena calzada (36x100x15 ctms) produciéndome un reventón. Con el susto pertinente llegué a mi trabajo con la rueda reventada, ya que estaba a unos 700 o 900 mts. aprox., después llame a la grúa de mi seguro que me trasladó al taller donde me arreglaron la avería, cambiándome las dos ruedas delanteras porque obligatoriamente tengo que tener las ruedas iguales para la ITV.

No llego a entender que una calle donde se ha estado trabajando no hace muchos meses, con el acerado y parking, no se haya reasfaltado, todo lo cual suponía un riesgo evidente para los coches y un incumplimiento por parte de la Administración demandada de la obligación de vigilar y mantener en estado adecuado las vías circulatorias, adoptando las medidas necesarias para eliminar los riesgos”.

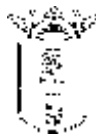
2. En el informe del Técnico Municipal, se describe:

-“Que la urbanización del Polígono Industrial “Carretera de La Isla”, no ha sido recepcionada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a fecha actual.

-Que dado que dicha urbanización no ha sido recepcionada por este Ayuntamiento, la conservación y mantenimiento del ámbito de la urbanización corresponde a la ENTIDAD DE CONSERVACIÓN -POLIGONO INDUSTRIAL LA ISLA-, cuya domicilio social es Calle Hornos nº 2 del Polígono Industrial la Isla, C.P.-41703”.

CONCLUSIONES:

1. **Falta de acreditación de la relación causal:** Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde queda acreditada los daños materiales sufridos por el reclamante, igualmente adjunta fotos a color donde aparecen el desperfecto en el pavimento y la avería en la rueda del vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En relación a los **documentos aportados** (factura del taller y parte de asistencia de la grúa), misma línea de defensa, ya que éstos por sí solos no acreditan la necesaria relación causal de los daños que en ellos se refieren y la actuación administrativa que el reclamante pretende.

Así mismo, hasta el momento el elenco probatorio del reclamante se sustenta única y exclusivamente en su feble y subjetivo testimonio, adoleciendo por tanto el Sr. Jiménez Espinosa pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado en su reclamación (al no constar presencia de testigos o agentes de la policía en el presunto momento y lugar de los hechos), habida cuenta de que habiéndose notificado en tiempo y forma los distintos trámites de admisión y audiencia, este no ha aportado prueba alguna que respalde lo averado en el escrito de reclamación. Por tanto, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando por tanto una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

2. Responsabilidad por parte de la Entidad de Conservación, empresa encargada de la conservación y mantenimiento del presunto lugar de los hechos:

Al margen de la ineludible realidad que esta parte viene narrando en el presente escrito, en el hipotético caso de que en el presente supuesto finalmente se acreditaran de contrario la existencia de todos y cada uno de los requisitos necesarios y exigidos para la existencia de responsabilidad patrimonial, la responsabilidad sobre dicho siniestro de ninguna manera debería ser asumida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sino por la Entidad de Conservación del “Polígono Industrial La Isla” (urbanización no recepcionada por este Ayuntamiento) en la presunta zona de los hechos en cuestión y que es la encargada de la conservación y mantenimiento de los desperfectos en la calzada referido por el reclamante. Tal aseveración, queda acreditada en virtud del Informe emitido por el Técnico Municipal.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público, estimándose que de existir la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

responsabilidad, esta debería ser asumida por la mencionada Entidad de Conservación del “Polígono Industrial La Isla”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2017”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2016 (punto 22 nº 1645), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la contratación del Servicio de organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2017, con un tipo de licitación de 155.000 € más 32.550 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 187.550 €, siendo la duración del contrato los días de la Feria de Dos Hermanas 2017, que se celebrará los días 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2017.

El expediente se publicó en el BOP nº 291, de 17 de diciembre de 2016, y en el perfil de contratante con fecha 21 de noviembre de 2016.

Con fecha 12 de enero de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle:

1.- FORUM T. NAZARENO, S.L.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por la empresa.

En sesión de la Mesa de Contratación de 18 de enero de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación al comité de expertos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 31 de enero de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 25 de enero de 2017 por el comité de expertos y seguidamente a la apertura del sobre C, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras la baremación de la oferta económica, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa:

Nº	EMPRESA	OFERTA TOTAL		
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	128.000 € + 26.880 € = 154.880 €		
	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
	FORUM T. NAZARENO, S.L.	53,75	30	83,75

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa "FORUM T. NAZARENO, S.L.", que siendo la única empresa presentada, reúne todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos de condiciones reguladores de la licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017 (punto 18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa "FORUM T. NAZARENO, S.L.", CIF nº B91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 128.000 € más 26.880 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 154.880 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14a, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 247 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 291, de 17 de diciembre de 2016) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.400 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguientes propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, CIF nº B-91250522, con domicilio en Dos Hermanas, calle Huerta Palacios, 3-Bajo A, C.P. 41701, tel. 955664744, fax 955664873, e-mail: forumtnazareno@forumtnazareno.es, en el precio de 128.000 € más 26.880 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 154.880 €, siendo la duración del contrato los días de la Feria de Dos Hermanas 2017, que se celebrará los días 17,18,19,20 y 21 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), en el cual solicita subvención para la realización del XXII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre Ciudad de Dos Hermanas en los términos en los que se detalla en el mismo.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Único.- Conceder una subvención al Colectivo Artístico Ventana Plástica (CIF: G-41784125), por un importe de 6.200 €, subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 3300.48005

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz (CIF: G-91322875), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el XI Festival de Jazz de Dos Hermanas.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

Único.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz (CIF: G-91322875), por un importe de 3.900 €, subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 3300.48005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, como director de las Jornadas Folclóricas en el que solicitan la concesión de la subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas (CIF: G-41081993) para la organización de las XXXVI Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales, que se celebrarán este año entre del 5 al 11 de julio de 2017.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO: Conceder una subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G-41081993, por importe de **40.000 €**, subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 3300.48005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CUENTOS PARA ADULTOS ORGANIZADOS POR LA BIBLIOTECA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno de la necesidad de celebrar el programa de cuentos para adultos que se efectúa trimestralmente en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo.

Visto el informe de la Directora B.P.M. Pedro Laín Entralgo de fecha 20 de febrero de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR del servicio de cuentos para adultos (período marzo- mayo 2017) de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- **XXXX** NIF XXXX, por importe de 180,00 euros (I.V.A. incluido), para el desarrollo de 1 sesión.
- **Asociación Planas y Ardilla-BAM;** CIF G90257973 por importe de 180,00 euros (I.V.A. incluido), para el desarrollo de 1 sesión.

El presente gasto se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 18/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un tractor, para el Servicio de Recogida de Residuos, dotado de los elementos necesarios para realizar las tareas de limpieza y arrastre de máquinas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Adquisición de un tractor para el Servicio de Recogida de Residuos”, con un tipo de licitación, a la baja, de 30.578,51 € más 6.421,49 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 37.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar, al menos, a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 63403 *Reposición Parque Móvil Recogida de Residuos*.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 19/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE HASTA DE 2 M³”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir una barredora por aspiración de hasta 2 m³ de carga útil, para realizar un servicio más eficiente y de mejor calidad de limpieza de los viales urbanos municipales

Estando este Ayuntamiento adherido al Acuerdo Marco 17/2011, de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública desde el día 18 de junio de 2014, y no contemplándose en el Catálogo de dicho Acuerdo Marco vehículos con las características requeridas, ha sido necesario solicitar autorización, para realizar la licitación del suministro del vehículo reseñado.

Con fecha 16 de febrero de 2017 (nº reg. Entrada 2017005045), se recibe contestación favorable para realizar la contratación al margen de la Central de Contratación del Estado, por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta 2 m³”, a un tipo de licitación, a la baja, de 82.644,63 €, más el IVA correspondiente por valor de 17.355,37 €, lo que totaliza la cantidad de 100.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Así como, autorizar el gasto correspondiente a la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1630 62404 “Parque Móvil Servicio de Limpieza”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de Conciertos Didácticos denominados "DESCUBRIENDO LA MÚSICA".

La celebración de esta actividad está contemplada en la planificación de los Programas Educativos para este curso escolar, concretamente están dirigidos a 2º de primaria, un total de 1.821 alumnos y alumnas.

Para el desarrollo de dichos conciertos se solicitó un proyecto educativo y presupuesto a distintas empresas. Estas son:

EMPRESA	CIF	Nº de conciertos	Importe (IVA incluido)
XXXX	XXXX	8	8.712 €
ATICOProducciones	XXXX	8	11.616 €
Producciones Artísticas del Sur	XXXX	8	10.648 €

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús se presentan los siguientes presupuestos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	Nº de plazas	Importe de traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)		Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Amarillos tour SA	55	Doble traslado	187 €	16	2.992 €	4.488 €
		Recogida de dos centros con doble traslado	187 €	8	1.496 €	
Autocares ROSMAT	55	Doble traslado	180,004 €	16	2.880,064 €	4.480,08 €
		Recogida de dos centros con doble traslado	200,002 €	8	1.600,016 €	
Autocares Europa Bus SL	55	Doble traslado	132 €	16	2.112 €	3.168 €
		Recogida de dos centros con doble traslado	132 €	8	1.056 €	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a empresa XXXX con NIF XXXX. por un importe total de 8.712 € y a la empresa Autocares Europa Bus SL con CIF B-41803032 por un importe de total de 3.168 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 45/2016/CON “9ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016 (25º nº 1648), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 45/2016/CON “9ª Fase del Proyecto de ejecución de “Aula de Convivencia en CEIP Europa” de Dos Hermanas (Sevilla)” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 29.273,14 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.147,36 euros, totalizando la cantidad anual de 35.420,50 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L., CBM Corporación CRF Aplicons, S.L., Morales Migens Obras y Servicios, S.L., Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L., Proyectos y Servicios Trabycon, S.L., Construcciones y Reformas Francisco Sánchez, Dodirefor Integral, S.L. y Proyectos Patrilicia, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 02 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Proyectos Patrilicia, S.L., Habitat Servicios Medioambientales, S.L., CBM Corporación CRF Aplicons, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Hermanos Baco de Marchena, S.L. y Gestión y Servicios Daval, S.L..

Con fecha 09 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Mejoras (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Ocisur Obras y Servicios, S.L.	19.564,06 €	4.108,45 €	23.672,51 €	70,00 Puntos
Proyectos Patrilicia, S.L.	28.704,07 €	6.027,85 €	34.731,92 €	4,13 Puntos
Habitat Servicios Medioambientales, S.L.	28.710,92 €	6.029,29 €	34.740,21 €	4,20 Puntos
CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.	21.770,00 €	4.571,70 €	26.341,70 €	54,11 Puntos
Orvi Sotolor, S.L.	23.308,53 €	4.894,79 €	28.203,32 €	42,98 Puntos
Hermanos Baco de Marchena, S.L.	26.450,00 €	5.554,50 €	32.004,50 €	20,37 Puntos
Gestión y Servicios Daval, S.L.	20.395,76 €	4.283,11 €	24.678,87 €	63,98 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de ejecución</u>	<u>Puntos</u>
Ocitur Obras y Servicios, S.L.	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
Proyectos Patrilicia, S.L.	3 Meses	0 Puntos
Habitat Servicios Medioambientales, S.L.	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.	2 Meses y 1 Semana	0 Puntos (No presenta programa de obra)
Orvi Sotolor, S.L.	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
Hermanos Baco de Marchena, S.L.	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos
Gestión y Servicios Daval, S.L.	2 Meses y 1 Semana	30,00 Puntos

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Total Puntos</u>
1º	Ocitur Obras y Servicios, S.L.	70,00 Puntos	30,00 Puntos	100,00 Puntos
2º	Gestión y Servicios Daval, S.L.	63,98 Puntos	30,00 Puntos	93,98 Puntos
3º	Orvi Sotolor, S.L.	42,98 Puntos	30,00 Puntos	72,98 Puntos
4º	CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.	54,11 Puntos	0 Puntos	54,11 Puntos
5º	Hermanos Baco de Marchena, S.L.	20,37 Puntos	30,00 Puntos	50,37 Puntos
6º	Habitat Servicios Medioambientales, S.L.	4,20 Puntos	30,00 Puntos	34,20 Puntos
7º	Proyectos Patrilicia, s.l.	4,13 Puntos	0 Puntos	4,13 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Analizadas las ofertas, y acorde a lo que establece el art. 85.4 del RD 1098/2001, se aprecia que la propuesta presentada por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., incurre en temeridad, por lo que en conformidad con el art. 152.3 del TRLCSP, se le proporciona audiencia a la empresa para que justifique la proposición presentada.

Presentada por parte de la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. la documentación justificativa, con fecha 19 de enero de 2017 se emite informe del Arquitecto responsable de la obra objeto de contratación, D. Santiago Cirugeda Parejo en el que indica que, analizada esta documentación, considera que la obra se puede realizar a los precios ofertados.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 27 de enero de 2017, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., siendo éstas las siguientes:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio neto</u>	<u>Iva</u>	<u>Importe total</u>	<u>Puntos</u>
Ocisur Obras y Servicios, S.L.	18.990,00 €	3.987,90 €	22.977,90 €	70,00 puntos
Gestión y Servicios Daval, S.L.	19.468,74 €	4.088,44 €	23.557,18 €	66,74 puntos
Orvi Sotolor, S.L..	22.874,35 €	4.803,62 €	27.677,97 €	43,56 puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Mejoras” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Total Puntos</u>
1º	Ocisur Obras y Servicios, S.L.	70,00 puntos	30,00 puntos	100,00 puntos
2º	Gestión y Servicios Daval, S.L.	66,74 puntos	30,00 puntos	96,74 puntos
3º	Orvi Sotolor, S.L.	43,56 puntos	30,00 puntos	73,56 puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de febrero de 2017 (punto 29) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 18.990,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.987,90 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 22.977,30 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 949,50 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., con C.I.F. B917922994, con domicilio en C/ Historiador Juan Manzano, Edif. Palmera Center 2ª Mod.5 41089 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 954129297, correo electrónico frepullo@ocisur.org, la realización del contrato, por el importe neto de 18.990,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.987,90 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 22.977,30 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22 €
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 24 de febrero de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 21.906,02 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de enero de 2017.
- 29.170,85 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de enero de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 21.906,02 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.170,85 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de enero de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.-PROGRAMA UNIDAD DE EMPLEO DE MUJERES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en relación con el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres, (UNEM), subvencionado al amparo de la Orden de 14 de junio de 2013 (BOJA núm. 121 de 24/06/2013) del Instituto Andaluz de la Mujer y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, se ha emitido Resolución por la que se establece el importe definitivo de la subvención una vez revisada la documentación justificativa presentada para la convocatoria del año 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En dicha convocatoria 2014, Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA núm. 85, de 06/05/2014) resolvió inicialmente la subvención por importe de **37.293,02 € (75% de la inversión aprobada 49.724,02 euros)**, Acuerdo JGL 30/05/2014, para llevar a cabo las actividades contempladas en el programa de referencia. Una vez finalizado el mismo, y presentada justificación de gastos ante el organismo concedente, a fecha del 13/02/2017 se recibe una nueva Resolución, por no considerar elegibles a efectos de su cofinanciación europea los siguientes conceptos:

- No se imputa dietas y Kms. por no corresponderse con el Programa UNEM.
- No se imputa “ayuda estudios hijos”.

Verificados y aceptados los considerandos que argumentan la resolución rectificativa, y puesto que el importe total de la subvención originariamente concedida no se ha ingresado en las arcas municipales. Se propone a la Junta de Gobierno Local rectificar la cantidad a recibir del Instituto Andaluz de la Mujer en **36.744,42 € (75% del total justificado 48.992,56 €)** en concepto de subvención correspondiente al Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM), convocatoria 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN PRETIL DE CUBIERTA Y BAJANTES EXTERIORES DE UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BARRIADA DE LOS POTROS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación del pretil de la cubierta y de los bajantes pertenecientes a un bloque de titularidad municipal del grupo de Los Potros.

En concreto se hace referencia al edificio sita en calle Tesorillo nº 5. De dicha rehabilitación se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico de Proyectos y Obras.

Han sido seis las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra y materiales de ejecución de la obra a presupuestar:

- DODIREFOR S.L. con CIF:B90124223
- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B90079484
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se anexa una tabla con el presupuesto desglosado donde aparece claramente destacada la oferta más ventajosa.

	AIRUM	CERRAJE RÍA	DODIREFOR	MORALES	VIRGEN DE VALME	GORCAC 21 S.L.
	6.679,97 €	6.228,72 €	7.296,27 €	5.843,48 €	6.799,29 €	4.967,56 €
IVA (21%)	1.402,79 €	1.308,03 €	1.532,22 €	1.227,13 €	1.427,85 €	1.043,19 €
TOTAL PRESUPUESTO	8.082,76 €	7.536,75 €	8.828,49 €	7.070,61 €	8.227,14 €	6.010,75 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a GORCAC 21 S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01.17 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa Gorcac 21 S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CELEBRACIÓN “II SENDERO POPULAR CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización y desarrollo del II Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del II Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2017 en el Parque Forestal Dehesa Doña María, y en el que participarán unas 350 personas aproximadamente, es necesario contar con tareas de organización, coordinación de participantes y trazado de recorrido por parte del Club de Senderismo Señal y Camino con C.I.F G91001156 por un importe de 1.100 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación de participantes y trazado de recorrido al CLUB DE SENDERISMO SEÑAL Y CAMINO, C.I.F G91001156 por 1.100 € (Exentos de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a la intervención, Tesorería y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MATERIAL Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para el Programa de Promoción Deportiva Escolar.

Este Programa tendrá lugar en el Complejo Deportivo Municipal de Los Montecillos en los meses de marzo, abril y mayo de 2017, y en la que participarán unos 3.900 niños y niñas de primaria y secundaria de más de 38 Centros de Enseñanza de Dos Hermanas.

Para ello, se precisará la colaboración de las tareas técnicas y de organización de los clubes deportivos locales que se relacionan en el informe técnico adjunto, así como de material deportivo y los autobuses necesarios para los desplazamientos de los distintos centros escolares al Complejo Deportivo y su posterior regreso.

La Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos de los autobuses a diferentes empresas especializadas (AUTOCARES EUROPA BUS, S. L. B41803032, AUTOCARES GOMEZ RACERO, S.L. B41924069 y BARRIOBUS, S.L. B41598673) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESAS	C.I.F	IMPORTE NETO	IVA 10%	IMP. TOTAL
AUTOCARES EUROPA BUS	B41803032	160,00€	16,00€	176,00€/unidad
AUTOCARES GOMEZ RACERO	B41924069	174,20€	17,42€	191,62€/unidad
BARRIOBUS	B41598673	185,00€	18,50€	203,50€/unidad

Se prevé que se realicen 80 desplazamientos adjudicándose a AUTOCARES EUROPA BUS, S. L. B41803032, por importe de 12.800€ más IVA del 10% (1.280€), en total 14.080€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores de suministro y servicios a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- 80 desplazamientos en autobús a AUTOCARES EUROPA BUS, S. L. B41803032, por importe de 12.800€ más IVA del 10% (1.280€), en total 14.080 €.
- Material deportivo a RROPPAS, S.L. B91992560 por importe de 548,40€ más IVA del 21% (115,16€), en total 663,56 €.
- Tareas Técnicas y de organización al Club de Pádel Dos Hermanas, G91292359 por importe de 2.448€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al C.A.V. Esquimo, G41715400 por importe de 1.764€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Atletismo Oripipo, G-41699380 por importe de 1.404€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Unión de Tenistas de Dos Hermanas, G91860668 por importe de 828€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Waterpolo Dos Hermanas, G-41746702 por importe de 630€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Ciclista Antonio Gómez del Moral, C.I.F. G41913252 por importe de 1.828€ (Exento de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 46/2016/CON “MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS Y PISTAS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 (40º nº 1708), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 46/2016/CON “ Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 13.450,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.824,50 euros, totalizando la cantidad anual de 16.274,50 euros.

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Bética de Paisajes A.V.D., S.L, Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L., Sededos, S.L.y Ocisur Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Bética de Paisajes A.V.D., S.L., Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L., Jardinalia Ecologic, S.L. e Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L..

Con fecha 19 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 13 de enero de 2016, se emite informe por parte del Técnico responsable de las Instalaciones Deportivas en las que se llevará a cabo el servicio, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, todas las propuestas reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Juicios de Valor (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
Bética de Paisajes A.V.D., S.L.	11.948,00 €	2.509,08 €	14.457,08 €	20,54 Puntos
Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.	12.450,00 €	2.614,50 €	15.064,50 €	13,67 Puntos
Jardinalia Ecologic, S.L.	8.330,66 €	1.749,44 €	10.080,10 €	70,00 Puntos
Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	8.454,00 €	1.775,34 €	10.229,34 €	68,31 Puntos

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Recursos Materiales</u>	<u>Mejoras al Pliego Número de Tratamientos</u>	<u>Puntos</u>
Bética de Paisajes A.V.D., S.L.	15,00 Puntos	2,00 Puntos	17,00 Puntos
Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.	2,50 Puntos	5,14 Puntos	7,64 Puntos
Jardinalia Ecologic, S.L.	10,00 Puntos	15,00 Puntos	25,00 Puntos
Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	5,00 Puntos	4,71 Puntos	9,71 Puntos

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Jardinalia Ecologic, S.L.	70,00 Puntos	25,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	68,31 Puntos	9,71 Puntos	78,02 Puntos
3º	Bética de Paisajes A.V.D., S.L.	20,54 Puntos	17,00 Puntos	37,54 Puntos
4º	Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.	13,67 Puntos	7,64 Puntos	21.31 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para los criterios sujetos a “Juicios de Valor”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 25 de enero de 2017, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Jardinalia Ecologic, S.L. e Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L., siendo éstas las siguientes:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
Jardinalia Ecologic, S.L.	8.330,66 €	1.749,44 €	10.080,10 €	70,00 Puntos
Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	8.454,00 €	1.775,34 €	10.229,34 €	68,31 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Juicios de Valor” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Jardinalia Ecologic, S.L.	70,00 Puntos	25,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	68,31 Puntos	9,71 Puntos	78,02 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., con CIF B-91631952, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 8.330,66 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.749,44 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 10.080,10 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 833,07 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Con fecha 08 de febrero, la empresa Jardinalia Ecologic, S.L, presenta Escrituras de Constitución y Escrituras de cambio de denominación social de la entidad, pasando ésta a denominarse Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., conservando el resto de datos identificativos. Se solicita información adicional, presentando ésta un escrito con fecha 20 de febrero en el que se indica que la empresa concurrió a la licitación con la denominación anterior, aun habiéndose formalizado el cambio de denominación con fecha 15 de julio de 2016 en el Registro Mercantil de Sevilla en la 4ª inscripción de la Hoja número SE-75.249 obrante al folio 30 vuelto Tomo 4.743 de la sección General de Sociedades, debido al proceso administrativo transitorio.

Analizado el caso por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, y constatando que excepto la denominación social, el resto de datos identificativos de la empresa y el administrador único no han sido modificados, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 (punto 30) se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Sustituir, a partir de ahora, la denominación de la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., con CIF B-91631952, por la correspondiente actualmente Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., con CIF B-91631952, y requerirle para que presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 8.330,66 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.749,44 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 10.080,10 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 833,07 euros.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al resto de empresas licitadoras.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., con CIF B-91631952, con domicilio en C/ Cedaceros, 3 Planta 1, puerta izqda., 41004 Sevilla, Tel. 605825399, correo electrónico administracion@jarcco.es, la realización del contrato, por el importe anual neto de 8.330,66 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.749,44 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 10.080,10 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

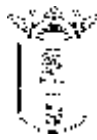
TERCERO.- Facultar a Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas diecinueve a la página trescientas cincuenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.